

RESOLUCIÓ de 29 de desembre de 2025, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord d'adhesió de l'empresa Caring Well Gestión Directa Privada, SL (codi conveni 08100902022025), al VIII Conveni Marc Estatal de Serveis d'Atenció a les Persones Dependents i Desenvolupament de la Promoció de l'Autonomia Personal (codi de conveni 99016095011981).

Vist el text de l'Acord d'adhesió de l'empresa Caring Well Gestión Directa Privada, SL al VIII Conveni Marc Estatal de Serveis d'Atenció a les Persones Dependents i Desenvolupament de la Promoció de l'Autonomia Personal (codi de conveni 99016095011981), subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 21 de novembre de 2025, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.e) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 392/2024, de 15 d'octubre, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de l'Acord d'Adhesió del l'empresa Caring Well Gestión Directa Privada SL (codi conveni 08100902022025) al VIII Conveni Marc Estatal de Serveis d'Atenció a les Persones Dependents i Desenvolupament de la Promoció de l'Autonomia Personal (codi de conveni 99016095011981), al Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Treball, amb notificació a la Comissió Negociadora.

2. Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO FORMAL DE ADHESIÓNDE LA EMPRESA CARING WELL GESTIÓN DIRECTA PRIVADA, SL AL VIII CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Asistentes

Por la representación de la empresa:

Oriol Fuertes Cabassa

Por la representación de los trabajadores

Adriana López Martínez (Delegada de Personal)

Reunidas las personas indicadas, en fecha 21 de noviembre 2025, siendo las 16.00h, en las instalaciones de la empresa sitas en C/ Doctor Puig nº 33, 1-1<sup>a</sup>, 08202, Sabadell (Barcelona), en representación de Caring Well Gestión Directa Privada, SL y en representación legal de las personas trabajadoras, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión, en cumplimiento del artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores.

## MANIFIESTAN

I. Que ambas partes se reconocen legitimación y capacidad suficiente conforme a los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores para suscribir el presente acuerdo.

II. Que el VIII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal constituye el convenio sectorial aplicable a la actividad desarrollada por la empresa, y ninguna otra norma convencional de ámbito superior afecta de forma directa y preferente.

III. Que la empresa ha facilitado copia íntegra del texto del convenio colectivo a la representación legal de las personas trabajadoras, quedando asimismo un ejemplar disponible en el centro de trabajo para su consulta.

#### ACUERDAN

Primero. El Convenio colectivo autonómico de atención domiciliaria y familiar de Cataluña, con código de convenio núm. 79001525011999 se encuentra denunciado desde septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el propio texto convencional y la normativa aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 83.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como del régimen previsto en el VIII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, ambas partes manifiestan su voluntad de anticipar la aplicación del convenio sectorial estatal en los centros de trabajo de la empresa.

Tanto la representación de la empresa como la representación legal de las personas trabajadoras coinciden en que el VIII Convenio Marco Estatal se adapta plenamente a la realidad organizativa y funcional de la actividad desarrollada por la empresa, garantizando un marco normativo homogéneo, actualizado y coherente con las necesidades operativas del sector de atención a las personas dependientes.

Por ello, las partes, de común acuerdo, deciden adherirse íntegramente al *VIII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal* (código de convenio 99016095011981), publicado en el BOE el 9 de junio de 2023, con todos sus efectos normativos y obligacionales.

La adhesión se efectúa al amparo de lo previsto en el propio convenio estatal y en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, y se fundamenta en que la actividad principal de la empresa se encuentra plenamente comprendida en el ámbito funcional definido en los artículos 1 y 2 del convenio estatal, resultando este el marco regulador adecuado y aplicable al conjunto de servicios prestados.

Segundo. Que las partes reconocen que las condiciones laborales actualmente aplicadas en la empresa son compatibles con el marco regulador del convenio sectorial, sin perjuicio de la existencia de condiciones más beneficiosas que deban mantenerse a título individual.

Tercero. Que se procederá a dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión a la Autoridad Laboral competente para su registro electrónico y posterior publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Cuarto. Que la adhesión surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de los plazos previstos legal o convencionalmente para su aplicación material.

Quinto. Que las partes manifiestan su compromiso de mantener la buena fe negocial y resolver cualquier duda interpretativa conforme a los procedimientos establecidos en el convenio sectorial.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Barcelona, 29 de desembre de 2025  
Víctor Serna Mont-Ros  
Cap del Servei de Secretaria Administrativa

(per suplència de la directora dels Serveis Territorials a Barcelona, d'acord amb l'article 30.5 del Decret 56/2024, de 12 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball, DOGC de 14.3.2024)